



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**23 DE FEBRERO DE 2017**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del día jueves **23 (veintitrés)** del mes de **febrero** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jimenez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:---

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.-----
- 2.- Apertura de la Sesión.-----
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del año 2017.-----
- 4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----
- 4.1. Asuntos de la Comisión de Gobernación:-----
- a) Acuerdo que autoriza el Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Qro.----
- 5.- Asuntos Generales.-----
- 6.- Clausura de la Sesión.-----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente**

Acta núm. 070

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Liliana

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**23 DE FEBRERO DE 2017**



**Acta núm. 070**

**Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: "Se abre la Sesión".-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación Acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del año 2017, solicita la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por Unanimidad, el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del año 2017.-----

Concluido lo anterior, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.**-----

**4.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:**-----

**4.1. Asuntos de la Comisión de Gobernación:**-----

**a) Acuerdo que autoriza el Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Qro.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**23 DE FEBRERO DE 2017**

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación nominal.-----

		SENTIDO DE LA VOTACIÓN
JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	<b>A FAVOR</b>
CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE	SÍNDICO MUNICIPAL	<b>A FAVOR</b>
JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ	SÍNDICO MUNICIPAL	<b>A FAVOR</b>
JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ	REGIDOR	<b>A FAVOR</b>
ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO	REGIDORA	<b>A FAVOR</b>
LILIANA REYES CORCHADO	REGIDORA	<b>A FAVOR</b>
LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ	REGIDOR	<b>A FAVOR</b>
ADRIANA LARA REYES	REGIDORA	<b>A FAVOR</b>
ELSA FERRUZCA MORA	REGIDORA	<b>A FAVOR</b>
CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO	REGIDOR	<b>A FAVOR</b>

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**, en lo general el punto antes mencionado.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, en lo particular.-----

No existiendo intervenciones en lo particular, en uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** manifiesta que con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., se tiene por aprobado el punto antes referido. -----

**Acta núm. 070**



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV y segundo párrafo; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13, 26, 33 fracción I, 93, 94, 97 fracción I, 98 fracción II, 112, 113 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Qro., y;**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Acta núm. 070

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017

Acta núm. 070

6. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la administración pública municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.
7. Que el 29 de septiembre de 2015, el C. Gobernador del Estado de Querétaro expidió y promulgó la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, misma que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en la fecha mencionada.
8. Que la Ley señala en el considerando anterior, entre sus reformas contempla lo correspondiente a la Gaceta Municipal, quedando de la manera siguiente:

### TÍTULO XIII CAPÍTULO ÚNICO DE LA GACETA MUNICIPAL

*ARTÍCULO 180. Los Municipios, para publicitar y transparentar el ejercicio de gobierno de los Ayuntamientos, contarán con una Gaceta Municipal que será el órgano de publicación oficial del Ayuntamiento, de carácter permanente e interés público. Los efectos generales de la publicación en la Gaceta Municipal son la publicidad y vigencia legal de los ordenamientos mencionados en la presente Ley. Lo anterior, sin perjuicio de la publicación que deba hacerse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", cuando así lo señalen las leyes aplicables.*

*ARTÍCULO 181. La publicación y administración de la Gaceta Municipal corresponde al Secretario del Ayuntamiento, quien deberá integrar y conservar el archivo de las gacetas publicadas, los originales de los documentos publicados y publicar de oficio o por instrucciones del Ayuntamiento, la fe de erratas que en cada caso proceda. Se publicará cuando menos cada vez que sesione ordinariamente el Ayuntamiento con los días de anticipación a la misma que los reglamentos municipales señalen. También se contará con una versión electrónica en la página web del Municipio, dicha publicación se hará únicamente con fines de divulgación, por lo que su publicidad no afectará la entrada en vigor ni el contenido oficial de los materiales publicados en el formato impreso. Su consulta será bajo la responsabilidad del usuario, por lo que no habrá responsabilidad por la fidelidad de los textos divulgados*

9. Que el Municipio de Colón cuenta con la Gaceta Municipal, medio de difusión que se encuentra regulado a través del Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de marzo de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 08 de junio de 2007.
10. Que a efecto de dar cumplimiento y actualizar la normatividad municipal a las reformas a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se hace necesario llevar a cabo la elaboración de un nuevo proyecto de Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Qro., que contemple las recientes reformas y adecue su contenido a las necesidades administrativas para la correcta regulación de dicho medio de difusión.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017



Acta núm. 070

11. Que en ese tenor se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal a través del cual remite el proyecto de Reglamento de la Gaceta del Municipio de Colón, Qro., con la finalidad de que sea sometido a consideración de la Comisión de Gobernación y en su caso, del Ayuntamiento.
12. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0342/2016 se solicitó a la Lic. Juliana Rosario Hernández Quintanar en su carácter de Coordinadora Estatal para el Desarrollo Municipal la emisión de una opinión jurídica sobre la procedencia del contenido legal del proyecto de Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Colón, Qro.
13. Que se recibió oficio SG/CDM/00099/2016 signado por la Lic. Juliana Rosario Hernández Quintanar en su carácter de Coordinadora General para el Desarrollo Municipal a través de cual remite observaciones al proyecto remitido.
14. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación envió del proyecto correspondiente; e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
15. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracción I, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 33 fracción I y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., se autoriza el Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Qro., en los términos que se detallan y describen a continuación:

### REGlamento DE LA GACETA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente ordenamiento es de orden público e interés social, y tiene por objeto reglamentar la elaboración, publicación y distribución de la "Gaceta Municipal de Colón, Qro."



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017

**ARTÍCULO 2.** La Gaceta Municipal de Colón, Qro., es el órgano de publicación oficial del Ayuntamiento misma que tendrá como objeto hacer del conocimiento de los habitantes del Municipio: los Acuerdos, Resolutivos, Reglamentos, disposiciones y circulares administrativas de carácter general que en uso de sus facultades haya emitido el Ayuntamiento; así como otros actos que requieran de ser publicados en cumplimiento a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 3.** Los efectos generales de la publicación en la Gaceta Municipal son la publicidad y vigencia legal de las disposiciones señaladas en el presente reglamento; así como en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 4.** El Secretario del Ayuntamiento tiene a su cargo:

- I. Autorizar la versión final de la Gaceta Municipal para su posterior impresión y distribución;
- II. Autorizar las fe de erratas o enmiendas que vayan a publicarse en la Gaceta Municipal;
- III. Integrar y conservar el archivo de las Gacetas publicadas, así como los originales de los documentos publicados;
- IV. Organizar y administrar la publicación de la Gaceta Municipal;
- V. Publicar los documentos aprobados por el Ayuntamiento a cargo de particulares previo pago que se realice del monto determinado conforme la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente para el ejercicio fiscal de que se trate;
- VI. Publicar las disposiciones, Acuerdos, lineamientos, entre otras documentales solicitadas por las Dependencias del Municipio, Estado o Federación;
- VII. Publicar todos los Acuerdos de Cabildo, Ordenamientos municipales y demás disposiciones normativas aprobadas por el Ayuntamiento que sean a costa del Municipio, que tengan contenida dicha instrucción; y
- VIII. Verificar que las disposiciones que sean publicadas en la Gaceta Municipal coincidan con sus originales.

### TÍTULO II DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 5.** La publicación y administración de la Gaceta Municipal corresponde al Ayuntamiento y estará a cargo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en cuya responsabilidad se encuentra su organización y administración.

**ARTÍCULO 6.** La Gaceta Municipal deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- I. El nombre de "Gaceta Municipal de Colón, Qro." o "Gaceta Municipal La Raza" seguida de la mención "del Municipio de Colón, Qro.";
- II. El escudo oficial del Municipio de Colón;

Liliana

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017

- III. El día, mes y año de la publicación;
- IV. El número de la publicación, y número romano del año I, II o III del trienio de la administración municipal que corresponda;
- V. La leyenda en que se mencionará a la Secretaría del Ayuntamiento como responsable de la publicación; y
- VI. El Índice de su contenido.

**ARTÍCULO 7.-** En la Gaceta Municipal de Colón se publicarán los actos y documentos siguientes:

- I. Las leyes, reglamentos y decretos de carácter federal, estatal y municipal, y demás disposiciones de observancia o carácter general que por su índole o sus propias determinaciones requieran su publicación;
- II. Los actos y resoluciones respecto de los cuales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, las leyes, los Poderes federales o estatales, los jueces y las diversas autoridades y órdenes competentes, establezcan la publicación de que se trate;
- III. Los bandos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y disposiciones administrativas que apruebe el Ayuntamiento del Municipio de Colón;
- IV. Los convenios y acuerdos celebrados por el Municipio en donde se prevea su publicación en la Gaceta Oficial;
- V. Las convocatorias, lineamientos, informes, actos y documentos correspondientes a procedimientos judiciales y administrativos, cuando así lo establezcan los ordenamientos aplicables o lo determine la autoridad competente;
- VI. Los actos y documentos expedidos por las Dependencias y organismos de la administración pública municipal vinculados a las resoluciones, acuerdos, disposiciones emitidas por el Ayuntamiento o cuando así resulte conducente conforme a las disposiciones legales y administrativos aplicables;
- VII. La fe de erratas y enmienda levísima que sean necesarias y procedentes en los términos del presente ordenamiento; y
- VIII. Los demás actos y documentos que deban o hayan de publicarse conforme a lo dispuesto en las leyes, disposiciones legales, judiciales y administrativas, o así se aprecie conducente por el Ayuntamiento, Presidente Municipal o Secretario del Ayuntamiento, en razón de su contenido, índole, conveniencia o importancia.

**ARTÍCULO 8.** Los actos y documentos referidos en el artículo 7 del presente Reglamento deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" como en la Gaceta Municipal de Colón: cuando se trate de disposiciones o actos municipales de carácter u observancia general; en los demás casos en que lo exijan así las disposiciones de que se trate; también cuando así se determine en los propios actos y documentos;

Liliana



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017

cuando legítimamente lo solicite algún ciudadano; o lo determine el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 9.** De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Código Civil del Estado de Querétaro: 30 penúltimo párrafo, 31 fracción I, y 149 de la Ley Orgánica Municipal; y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, los actos y disposiciones municipales siguientes que deban o haya de publicarse, entrarán en vigencia, obligan y surten sus efectos como sigue:

A.- Sobre las disposiciones normativas y actos administrativos municipales de observancia o carácter general, para cuya validez se requiere su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal:

1. Entrarán en vigencia el día de la última publicación de ambos órganos de difusión;
2. Si dichas disposiciones o actos fijan el mismo día en que deban comenzar a regir obligan desde ese día. Si ambos órganos de difusión señalan días distintos, entrarán en vigencia el último de ellos.

B.- Sobre las demás disposiciones y actos administrativos municipales que no sean de observancia o carácter general, que sean publicados en la Gaceta Municipal, y también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", entrarán en vigencia en la fecha fijada, o en su falta, el día de su publicación de el último de dichos medios de difusión.

C.- Las demás disposiciones y actos administrativos municipales que no sean de observancia o carácter general, que sean publicados solamente en la Gaceta Municipal entrarán en vigencia el día de su publicación o en su caso, el día de su aprobación, según lo determine el Ayuntamiento.

Por disposiciones normativas o actos administrativos municipales de observancia o carácter general, se entienden, al menos aquellos que lo son por así expresarlo, o en razón de su materia u objeto, los sujetos que quedan comprendidos en ella, y cuando afecten o influyan la vida del Municipio de Colón, a su Ayuntamiento, la administración pública municipal y autoridades municipales auxiliares.

**ARTÍCULO 10.** La publicación en la Gaceta Municipal, será cabalmente fiel al acto o documento que se haya solicitado publicar.

El titular de la Secretaría del Ayuntamiento vigilará que la publicación y difusión en ella de los actos y documentos de que se trate, se realice íntegramente y de conformidad con los mismos; cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.

La alteración injustificada de los actos y documentos en la forma, texto, versión o difusión en la Gaceta Municipal, será sancionada de manera estricta conforme a las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 11.** La Gaceta Municipal se publicará cuando menos cada vez que sesione ordinariamente el Ayuntamiento, publicándose los días quince y último de cada mes, o el día hábil siguiente o anterior que corresponda, en su caso.

Acta núm. 070



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017



Podrá publicarse también, en cualquier otro día, aun siendo inhábil o festivo, incluso en más de una edición diaria, cuando las circunstancias o la naturaleza del acto o documento a publicarse así lo requieran, y se determine por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederán la fe de erratas y la enmienda levísima, conforme a lo que enseguida se establece:

a) Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da con la autorización del texto que corresponda por el Secretario del Ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma.

b) Por enmienda levísima se entiende la corrección que se hace con la autorización del Secretario del Ayuntamiento cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada e inocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea.

c) Para la fe de erratas y enmienda levísima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".

d) La errata o enmienda levísima surtirán efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. No podrán surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

e) Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal de Colón, en su formato impreso, deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

### TÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 13.** La publicación de actos y documentos que deban o hayan de divulgarse en la Gaceta Municipal deberá solicitarse por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento por parte de la autoridad competente y, en su caso, de manera enunciativa y no limitativa, por los ciudadanos con interés legítimo para ello; así como por los Titulares de las Dependencias del Municipio de Colón y áreas de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal. Tratándose de documentos aprobados por el Ayuntamiento en los que se instruya su publicación por parte del Ayuntamiento no será necesario dicho oficio.

La solicitud de publicación ha de presentarse al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la siguiente publicación de la Gaceta Municipal en los términos mencionados en este Reglamento. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante el Secretario del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

Acta núm. 070

Liliana



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017



**ARTÍCULO 14.** La Secretaría del Ayuntamiento, cuando así resulte conducente, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, llevará a cabo la publicación de que se trate en la Gaceta Municipal, mediante el pago por quien corresponda, de los derechos e impuestos establecidos en la Ley de Ingresos del año fiscal vigente y la exhibición que se le haga del comprobante respectivo expedido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón.

Al efecto se atenderán en su caso y cuando procedan, a las exenciones de pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales al Estado, la Federación y los Municipios, cuando la publicación de dichos actos y documentos correspondan a funciones de derecho público y no resulten contrarias a la ley especial de la contribución que se trate, de acuerdo a las leyes fiscales.

**ARTÍCULO 15.** Cualquier ejemplar de la Gaceta Municipal o sus certificaciones solicitadas podrán adquirirse u obtenerse por todo interesado en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento o en el Archivo Municipal previo pago de los derechos e impuestos establecidos en la Ley de Ingresos del año fiscal vigente, conforme a lo señalado en el artículo 14 de este Reglamento.

**ARTÍCULO 16.** La Gaceta Municipal se editará en forma impresa, en la ciudad de Colón, Qro., en el número de ejemplares que señale el Secretario del Ayuntamiento, que en todo caso deberán ser suficientes para su consulta y compra por cualquier interesado.

**ARTÍCULO 17.** La Gaceta Municipal se imprimirá directamente por parte del Municipio de Colón, Qro., o en caso, en el establecimiento comercial que se determine con base en las disposiciones y procedimientos aplicables en el Municipio; sin perjuicio de que puedan designarse establecimientos distintos para su impresión, en forma transitoria y por motivos de urgencia u otra causa justificada, previa autorización expresa y por escrito del Presidente Municipal.

### TÍTULO IV DE LA DIFUSIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 18.** La difusión, distribución y venta al público de la Gaceta Municipal se hará con la gestión y bajo la supervisión del Secretario del Ayuntamiento, coordinándose al efecto con el encargado del Archivo Municipal.

La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal se llevará a cabo en el Archivo Municipal.

La disponibilidad constante de los ejemplares de la Gaceta Municipal para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles en el Archivo Municipal, bajo la responsabilidad de su encargado.

**ARTÍCULO 19.** La Gaceta Municipal también se difundirá en forma electrónica a través de la página oficial del Municipio de manera posterior a la publicación de su edición impresa, tratando que la difusión electrónica se realice en forma inmediata, salvo que ello resulte imposible por causas técnicas o de fuerza mayor, y se encontrará disponible en las redes de telecomunicación.

**ARTÍCULO 20.** La difusión electrónica de la Gaceta Municipal tiene fines meramente informativos y de divulgación por lo que su publicidad no afectará la entrada en vigencia no el contenido oficial

Liliana





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017



de los materiales divulgados en el formato impreso. Su consulta será bajo la responsabilidad del usuario, por lo que no habrá responsabilidad por la fidelidad de los textos divulgados.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de la última publicación en los mencionados medios de publicación, abrogándose el Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Qro., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 08 de junio de 2007 y derogándose todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravenga el presente Reglamento.

**TERCERO.** Notifíquese al titular del Archivo Municipal para los efectos a que haya lugar.

**Colón, Qro., a 16 de febrero de 2017. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica.** -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

### QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales. -----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, alguno de los integrantes, desea registrar asuntos generales. Manifiesta que se tiene el registro de la participación del Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y de las Regidoras C.C. Ana Karen Reséndiz Soto y Adriana Lara Reyes, los asuntos generales que a continuación se describen:-----

**Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** solicita se firme la carta compromiso con la Secretaría de Salud, así como también al momento de la Sesión hace la entrega al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo un oficio para que cite a la Comisión de Salud para que analice el Plan de trabajo que el sector salud está proponiendo.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** manifiesta que respecto al tema de Comunidades Saludables, se llevó a cabo la revisión del asunto y se verificó que no es necesario llevar a cabo la aprobación del Ayuntamiento, ya que en base a la información proporcionada por la Secretaria Técnica existe ya un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colón, Qro., y la Secretaría de Salud para dicho programa y los demás que proponga esa Dependencia y como es del conocimiento de todos, cuenta con la representación legal del Ayuntamiento de ese Ente Municipal y puede

Acta núm. 070

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017

suscribir todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte, sin embargo, si se requiere información se le proporcionara de manera inmediata.-----

**Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** comenta que anteriormente cuando se tenía participación en el tema de comunidades saludables no tenía que pasar por Cabildo, sin embargo, actualmente por los trámites que son diferentes y los cambios en las reglas de operación se está solicitando que sea aprobado por el Ayuntamiento, que es meramente un trámite, así mismo manifiesta que así se está haciendo en otras Presidencias Municipales.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** responde que considera pertinente que la Secretaría de Salud envíe el oficio de solicitud al Municipio para soportar este asunto.-----

**Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** comenta que considera que es viable que sea aprobado por el Ayuntamiento ya que en su momento se hizo el compromiso por parte del Presidente Municipal de llevar a cabo dicho plan, y ahora se está requiriendo el documento que por lo que no ve problema.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** confirma el argumento del C. Presidente Municipal, ya que se revisó el tema con la Dirección Jurídica, en los reglamentos y no tiene que ser aprobado este tema por Cabildo, así mismo señala que existe un convenio con la Secretaria de Salud, para coadyuvar con los temas en materia de salud en el Municipio, sin embargo, si el Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez hace llegar la información completa y la solicitud por parte de la Secretaría de Salud se puede revisar el tema.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita que se haga llegar la solicitud por escrito, ya que es un requisito que se necesita para realizar un Acuerdo de Cabildo.-----

**Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** comenta que se va a requerir la solicitud y además les va a pedir a la Secretaría de Salud si pudiera acudir a una Sesión para que se explique más el tema.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** manifiesta que son los tres asuntos que tiene para tratar en la presente Sesión; el primero de ellos es relativo a que se acercó a ella el señor Mario Alberto Zamora Zamora quien está construyendo un invernadero en la Comunidad de Purísima de Cubos y le comento que pago \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de derechos de construcción, y cree que es una cantidad considerable y también ahora le están cobrando \$122,000.00 (ciento veintidós mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de un dictamen de uso de suelo se entrevistó con la Arq. Cecilia de Desarrollo Urbano y Ecología, y lo que ahora él interesado solicita es que sus trámites sean más económicos ya que resultan a veces imposibles de cubrir, además que se tiene



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**23 DE FEBRERO DE 2017**



que tomar en cuenta que va a generar empleos con la instalación del invernadero a la gente vecina de la comunidad, por lo anterior solicita se vea esa posibilidad. -----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta que superficie es.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** responde que siete hectáreas.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** comenta que respecto al tema de los cobros de licencias, dictámenes, permisos, licencias de construcción y usos de suelo, precisamente para la actividad que cuadre a lo que marque el Plan de Desarrollo es un tema complicado porque viene ya plasmado en la Ley de Ingresos los valores a cobrar y si el Municipio pudiera ayudarle pudo haber sido por la justificación de la generación de empleo y esto se debió de haber hecho antes de que empezara a construir y la solicitud debió de haber sido de manera escrita como lo han hecho otras empresas o con los parques, por lo que se solicita al Secretario de Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo requiera una ficha a la Arquitecta Cecilia, para ver si se le puede ayudar.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** responde que entonces le va a informar al particular para que haga su solicitud.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** comenta que su solicitud tiene que ir dirigida al Ayuntamiento estableciendo datos precisos y vemos que se puede autorizar siempre y cuando justifique por la generación de empleos, esto debe de ser antes de que pague el dictamen, así mismo comenta que dicho particular empezó a construir sin permiso y sin acercarse primero a ver que necesitaba por lo que los inspectores municipales fueron y no tenía nada, por lo que solicita que se acerque antes de que pretenda hacer las cosas para que regularice su situación.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** comenta que el siguiente punto es respecto al despido injustificado de la señora María Martha Hernández Barrón quien se encontraba laborando en Servicios Públicos Municipales y su despido fue por incapacidad y por ya no ser funcional para trabajar algo que es pues lamentable escuchar por parte de cualquier autoridad, ya que ella tiene una hernia lumbar, desvío en las vértebras, desgaste en la cadera, daño de disco, por lo que solicita la intervención del C. Presidente Municipal para poder reservar sus derechos laborales ya que primero como trabajadora tiene derechos a que se le proporcionen los recursos que ella vaya necesitando porque se dio recientemente debido a una caída que sufrió.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta cuándo sucedió eso.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** responde que fue el mes pasado.-----

**Acta núm. 070**





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**23 DE FEBRERO DE 2017**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** comenta que es la señora que cuidaba el parquecito rumbo a salida a Tolimán.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta cómo se llama la señora y solicita que se le requiera al Secretario de Servicios Públicos proporcione una ficha informativa y al Secretario de Administración que valore la situación, y pregunta cuánto tiempo tiene que la despidieron.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** responde ya tiene tres meses y medio.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** responde que tenía incapacidad la persona.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita se revise el tema y se valore la situación.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** comenta que el siguiente punto de asuntos generales es que hace entrega de una solicitud de información que requiere para los trabajos que está realizando con respecto a la Comisión de Igualdad de la Mujer por lo que procede a dar lectura a dicho documento: "Departamento Regidores oficio ORG/012/2017; asunto: el que se indica. Ciudadano Alejandro Ochoa Valencia Presidente Municipal de Colón Querétaro, Administración 2015-2018. Presente. Con atención al Licenciado Daniel López Castillo Secretario del Ayuntamiento Municipio de Colón, en base al artículo 30 fracción VII y 32 fracción III y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, capítulo segundo funcionamiento y competencia de los Ayuntamientos y la organización administrativa municipal y toda vez que como representante de la Comisión de la Igualdad de la Mujer en el Municipio de Colón donde integra una extensa necesidad de conocer sobre distintos temas para salvaguardar los intereses de las mujeres colonenses la que suscribe con domicilio para oír y recibir notificaciones sito en Venustiano Carranza, ochenta y uno, Soriano del Municipio de Colón, Querétaro, solicito de la manera más respetuosa y atenta la siguiente información: Licitación o licitaciones de compra de cada uno de los vehículos que se han adquirido en esta administración y hasta la fecha, llámese patrullas, ambulancias, grúas, camionetas, autos, bicicletas etcétera. 2.- La lista de nómina de trabajadores del Municipio de Colón Administración 2015-2018, ya sea sindicalizados, de confianza y eventuales desde el inicio de la administración y hasta la fecha con los cargos ostentados y sueldos recibidos. Atentamente. "Es el momento de la gente. Municipio de Colón". Ciudadana Adriana Lara Reyes. Regidora Igualdad de la Mujer y procede a hacer la entrega de la solicitud".-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** responde que toda la información antes requerida se encuentra en la página de transparencia, sin embargo, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, envíe oficio a las áreas involucradas con la finalidad de requerir la información.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Acta núm. 070**

*[Handwritten signatures]*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**23 DE FEBRERO DE 2017**



**Acta núm. 070**

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** agradece la atención.-----

**Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto** en uso de la voz comenta que en el edificio de la Secretaría de Desarrollo Social existen algunos problemas, uno de ellos es la escasez de agua y pues si bien es cierto se ha tratado de dar la atención a todos los trabajadores, en ocasiones se sigue con el problema, cabe hacer mención que el C. Mario Gutiérrez Mendoza manifestó que ya en próximas fechas le van a dar mantenimiento al edificio, por lo que solicita al C. Presidente Municipal que a medida de lo posible pida a las áreas ya sea a la Secretaría de Servicios Públicos o a la Secretaría de Administración se le dé seguimiento a esta situación, ya que si bien es cierto es un servicios para los trabajadores de ese edificio, pero también acude la ciudadanía a hacer trámites a dicho inmueble. Otro de los puntos se refiere a que una reunión con los supervisores de las zonas del Municipio para organizar el evento de los niños en el gobierno se contempló que dicho evento se llevará a cabo el día 27 de abril y ese día se tiene Sesión Ordinaria por lo que solicite se considere cambiar dicha Sesión ya sea para el día 26 o para el día 28 de abril, ya que el día del evento de "Niñas y Niños en el Gobierno" se tiene varias actividades con los niños.-

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a qué hora es la Sesión.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** responde que aproximadamente a las doce.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** comenta que se podría hacer un ejercicio con los niños.-----

**Regidora C. Elsa Ferruzca Mora** señala que se puede hacer la Sesión, o bien la pueden llevar los niños.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** manifiesta que finalmente el Ayuntamiento puede decidir si se cambia o no.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** comenta que cuando se acerque la fecha se puede verificar si se cambia o no el día de la Sesión.-----

**Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto** manifiesta que el siguiente punto es relativo a que los operadores del transporte público (taxistas) no cuentan con sus permisos vigentes, por lo que propone que a través de la Comisión de Transporte Público se gestione abrir una convocatoria ante la instancia competente en Gobierno del Estado para que así se puedan hacer dicho trámite.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita el apoyo de los integrantes de la Comisión de Transporte Público para que den seguimiento a esta petición.-----



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**23 DE FEBRERO DE 2017**



**Regidor C. Luis Alberto de León Sánchez** manifiesta que hay varias personas que ya se habían acercado con él para solicitar este apoyo e incluso se estaba asesorando con la Secretaria de Gobierno Municipal para poder dar seguimiento a este tema.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita que se pida el apoyo al personal del Instituto de Transporte, ya que de ahí dependen los inspectores y considera que vale la pena dar seguimiento a este tema.-----

**Regidor C. Luis Alberto de León Sánchez** responde que se dará un puntual seguimiento y en los próximos días se va a buscar agendar una reunión.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita el apoyo a la Regidora Ana Karen Reséndiz Soto para que aproximadamente investigue cuántas personas se encuentran en esta situación, ya que en una ocasión no se pudieron hacer los trámites en el Municipio, sin embargo, se canalizaron a Querétaro, pero ya con su cita para cada uno de los interesados y fue muy fácil y rápido.-----

Continuando con el uso de la voz **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** comenta que él tiene tres puntos que tratar en la presente Sesión. El primero de ellos es relativo a lo sucedido hace días en la Comunidad de Galeras, es importante mencionar como inicia todo este conflicto, como empiezan los diferentes grupos, lo hace de su conocimiento para que en la reunión de Delegados o bien como miembros del Ayuntamiento se acerquen a la gente de las comunidades y se les diga que tengan cuidado, si bien es cierto todos tenemos conocimiento que la zona del aeropuerto se ha convertido en una zona estratégica y es una zona donde mucha gente quisiera tener un terreno o tener vivienda, si bien es cierto se tiene una demanda muy importante de vivienda eso es muy claro, la situación es que se inicia todo haciéndoles creer que era un fundo legal, tal como lo hicieron en La Peñuela y como lo han querido hacer en otras comunidades como en la Comunidad de Nogales, porque ven los terrenos están baldíos, esto sucede a partir que una abogada que llegó del Estado de México les argumentó que venía de SEDATU por parte de Rosario Robles, cosa que era totalmente falso ya que nunca se acreditó que era verdad, nosotros como Municipio se mandó a los concertadores y posteriormente se le informa al delegado que no es de SEDATU y posteriormente dicha persona presenta una copia que del año 1968 muy borrosa y poco legible que no marca ni medidas ni colindancias, simplemente es una hoja de un periódico oficial de hace aproximadamente 38 años, todo lo que fueron los fondos legales de estas comunidades en su momento se repartieron los predios para utilizarlos como asentamientos humanos tanto en la Comunidad de La Peñuela, como en la comunidad de Galeras, cuando les informan a las personas ya se había ido la abogada, ya que les pedía una cuota de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y los otros dos grupos uno que encabezaba el C. José Luis Barrón y el otro que encabezaba el C. Francisco Gómez se les hizo entender que tendrían que demandar los predios por la vía jurídica y se les sugirió que pidieran toda la información, en su momento el Municipio les proporcionó todo lo que tenemos aquí a esos dos grupos; el otro grupo la Señora Patricia y hasta el C. Abel Trejo Garduño y algunas gentes de la Comunidad de La Esperanza y muchas gentes de otras comunidades querían

Acta núm. 070

Liliana





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE FEBRERO DE 2017



terrenos en Galeras, se fue la abogada y ya no les contestaba el teléfono, por lo que empezaron a desconfiar y le hablaban por teléfono y le preguntaban cómo iba con lo del juicio y les decía que ya se había ganado y les decía que ya ocuparan el terreno y los señores se metieron aproximadamente hace dos o tres semanas y finalmente pues era una propiedad privada, ya en ese predio fue donde la administración pasada autoriza el fraccionamiento Real Galeras y les otorga el uso de suelo, prácticamente en la administración pasada se dieron todos los permisos menos el que le faltaba que es la Licencia de Construcción, a nosotros se nos acerca esa empresa procesadora de leche Querétaro con dirección en San Juan del Rio y pues acreditan la propiedad con las escrituras y van al corriente del pago del impuesto predial y quienes tienen un proyecto de construcción, por lo que como municipio se observa que es un tema finalmente entre particulares cabe aclarar que a nadie se les golpeo o se le maltrato, ya que al día de hoy ninguna persona ha puesto una queja en Derechos Humanos o ha puesto una queja en la Fiscalía, por golpes o por algún tipo de amenaza, por lo que reafirma que como Municipio se tiene que actuar en base a lo que se establece la Ley.-----

El siguiente asunto general es relativo a la visita que realice a la Ciudad de Oaxaca con personal de la Congregación Mariana Trinitaria y este año se piensa trabajar directamente mediante un convenio para que en la obra pública recomendar al contratista para que compre todo el cemento con esta Institución, lo que va hacer que se tengan compensaciones en transporte de personal, transporte escolar o en maquinaria para el Municipio, o en un camión para la basura dependiendo del volumen que se le compre y además trae el subsidio del 20%, por lo que se pretende participar como Municipio, por lo que se va aprobar una bolsa de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para adquirir calentadores, tinacos y cemento, para que llegando el pedido se le avisa a las personas que metieron la solicitud pidiendo el apoyo y en ese momento la gente paga el material, ya que como municipio no se les va a subsidiar sino que únicamente se les apoyar con el anticipo y pagando la gente se va a recuperar el 100% para que se puede seguir haciendo pedidos, ya que la idea es avanzar y que más gente se vea beneficiada con este tipo de apoyos ya que es abierto para todos, dicho programa arrancara el próximo mes; comenta que también se tiene otro programa importante de mejoramiento de las comunidades se les va a presentar en su momento a través de la Secretaría de Desarrollo Social que incluye el mejoramiento en vialidades, en señalética en heráldicas de las calles principales, guarniciones, limpieza, pintura, esto en varias comunidades estratégicamente con más necesidad.-----

Así mismo comenta que se pretende que para la primer semana de marzo ya se tenga el listado del Programa de Obra Anual en donde es importante por la combinación que se va hacer de recursos con el Estado y la Federación, ya que nada más faltan los datos de CDI y de SEDATU. Por otro lado comenta que aproximadamente en quince días se va a tener un recurso importante de pago de derechos por las donaciones que le corresponden al Municipio, mismos que se va a obtener de parques industriales y los cuales se pretenden utilizar para la adquisición de predios estratégicos en donde se pueda desarrollar algo que beneficie a la ciudadanía en esta Administración, además ya se están haciendo las cotizaciones para el tema del programa de las computadoras, ya que vale la pena invertir por la cantidad de solicitudes que se tienen del año pasado y se va hacer el esfuerzo para que se adquieran los mil equipos en beneficio de los estudiantes de la educación media

Liliana

Acta núm. 070



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**23 DE FEBRERO DE 2017**



superior, así como también se pretende realizar el equipamiento o el cambio de algunos equipos a las escuelas que tiene sus equipos en mal estado o que no cuentan con esta herramienta, programa que será cien por ciento municipal.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** comenta que respecto al tema de las computadoras ya se le hizo entrega de la información requerida en Sesiones anteriores a través de un oficio, por lo que agradece dicha información y manifiesta que platicó con el Secretario de Desarrollo Social el C. Mario Gutiérrez Mendoza para solicitarle de la manera más atenta que cuando se trate algo respecto al tema del programa de Laptops haga del conocimiento de su servidora cuando ya que le gustaría involucrarse en el tema.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** en uso de la voz, informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.-** Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **13:05** (trece horas con cinco minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE  
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

Acta núm. 070

Lilian s

**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**23 DE FEBRERO DE 2017**



C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ  
REGIDOR



C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO  
REGIDORA

*Liliana*  
C. LILIANA REYES CORCHADO  
REGIDORA




C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ  
REGIDOR




C. ADRIANA LARA REYES  
REGIDORA



C. ELSA FERRUZCA MORA  
REGIDORA



C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO  
REGIDOR



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 070